

**REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN EN MATERIA DE AYUDAS ECONÓMICAS
EMERGENCIAS SOCIALES MUNICIPALES**

A raíz de la iniciativa propuesta por parte del Servicio de Coordinación del Ámbito Territorial de Castilleja de la Cuesta del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla, y al objeto de garantizar a todas las personas el derecho a la información y acceso a los recursos de protección social y a la atención ante situaciones de urgencia social, se constituye un grupo de trabajo formado por un equipo interdisciplinar de distintas zonas de Trabajo Social, con la finalidad de unificar criterios técnicos que articulen la gestión y optimización de las ayudas económicas de emergencia social municipales de forma eficiente y equitativa, resultando de ello el borrador del presente documento.

En el mismo sentido, la reciente Ley 9/2016 de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía regula el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, estableciéndose en el artículo 42 d), como prestación garantizada, la atención inmediata en situaciones de urgencias y emergencia social.

Así mismo, el artículo 28 de la citada ley concreta las funciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios señalando, entre otras, el apartado 6º, la atención a las situaciones de urgencia o emergencia social y de otro lado, en su apartado 22º, la organización y gestión de las Prestaciones Garantizadas que sean atribuidas a la administración local.

1.- Justificación

En atención a los colectivos en situación de vulnerabilidad o desventaja social, con el fin de contribuir a garantizar unos mínimos de subsistencia, este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones conferidas por:

**La Constitución Española, que garantiza la protección social, económica y jurídica de las personas en situación de necesidad, facultando a las Comunidades Autónomas a asumir competencias en materia de asistencia social.*

** Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*

** Ley 9/ 2016, de 27 de Diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía*

Se establece, como forma de protección singular, la presente propuesta, cuyo objeto es la regulación de las prestaciones de carácter económico, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y su procedimiento de concesión.

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





AYUNTAMIENTO DE GINES

Estas prestaciones estarán limitadas a la asignación económica recogida anualmente en los presupuestos del Ayuntamiento de Gines.

Las prestaciones económicas municipales son un instrumento de la intervención social que se realiza a través del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento, que tienen por finalidad la cobertura de situaciones de necesidad que transitoriamente puedan afectar a personas o familias y que por su carácter urgente requieran ser afrontadas de modo inmediato. La ayuda económica habrá de suponer una modificación importante de la situación de necesidad que motivó su concesión y se conceptuará como un apoyo a procesos de integración y normalización, siendo siempre un apoyo a la intervención social.

Se entiende por prestaciones económicas de emergencia social las entregas dinerarias, no periódicas, que podrán ser de pago único o fraccionado dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, y destinadas a afrontar gastos específicos de carácter básico, relativo a la atención de necesidades básicas de las personas beneficiarias, provocadas por situaciones excepcionales.

2.- Objeto y definición.

Las prestaciones económicas municipales son un instrumento de la intervención social que se realiza a través del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento, que tienen por finalidad la cobertura de situaciones de necesidad que transitoriamente puedan afectar a personas o familias y que por su carácter urgente requieran ser afrontadas de modo inmediato. La ayuda económica habrá de suponer una modificación importante de la situación de necesidad que motivó su concesión y se conceptuará como un apoyo a procesos de integración y normalización, siendo siempre un apoyo a la intervención social.

Se entiende por prestaciones económicas de emergencia social las entregas dinerarias, no periódicas, que podrán ser de pago único o fraccionado dependiendo de la naturaleza de la necesidad a cubrir y de la valoración técnica de idoneidad que se realice en su aplicación, y destinadas a afrontar gastos específicos de carácter básico, relativo a la atención de necesidades básicas de las personas beneficiarias, provocadas por situaciones excepcionales.

Así mismo, se podrán destinar a cubrir necesidades de emergencia por razones humanitarias, de fuerza mayor y/o situaciones de exclusión social, a fin de favorecer la plena integración social de los sectores de la población que carezcan de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas.

Código Seguro De Verificación:	fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		



3.- Metodología

1. Todos los casos que se presenten o detecten serán derivados al profesional de referencia del caso, del Centro de Servicios Sociales Comunitarios.
2. Se realizará un estudio familiar, socio-económico y educativo a la persona o familia demandante para posteriormente proceder a su valoración. En aquellos casos en los que se considere oportuno, se realizará visita domiciliaria
3. Se solicitará la documentación que acredite la situación planteada, así como información al profesional del equipo técnico, personas u organismos que puedan completar o ampliar la información recogida por el personal técnico de referencia.
4. Una vez recabada toda la información, se elaborará un informe favorable o denegatorio y, en su caso, un proyecto de intervención familiar en el que se incluirá un seguimiento del mismo.
5. Durante toda la intervención se establecerá una coordinación con otros profesionales o instituciones oportunas (sanitarias, educativas, etc.) que tengan relación con el proyecto de intervención.
6. En los casos en los que el profesional de referencia del caso estime necesario la concesión de un recurso económico, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por un mínimo de dos técnicos/as de Servicios Sociales Comunitarios.

Esta comisión será la encargada de valorar la pertinencia o no de conceder la ayuda económica de emergencia social, en función del estudio y posterior informe elaborado por el profesional de referencia, quien así mismo deberá adjuntar una propuesta de gasto con el visto bueno de la concejala de Bienestar Social en caso de tramitación de la misma.


La comisión se reunirá cuando se presente alguna demanda de ayuda económica en los servicios sociales comunitarios.

4.- Ayudas económicas: Criterios para la concesión y Conceptos

Se establecerán ayudas económicas de tipo puntual debido a su carácter de urgente necesidad, y no para cobertura de necesidades cronificadas, para lo cual habrá que estudiar y valorar el caso a fin de realizar un proyecto de intervención de carácter integral.

- Ayudas económicas puntuales: Son aquellas que se conceden a personas o familias que suelen ser auto suficientes para cubrir sus necesidades básicas pero, que debido a una situación sobrevenida de carácter extraordinario, hace que se desestabilice el equilibrio socioeconómico y/o familiar. Con este tipo de ayuda se pretende alcanzar un restablecimiento en el normal funcionamiento de la familia.

Código Seguro De Verificación:	fgt4CzGe7pBstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egt4CzGe7pBstjI25bHm1Q==		



Para la concesión de las ayudas económicas tendrán preferencia aquellos casos en los que se den algunos de los siguientes criterios:

- Personas o unidades familiares en situación de necesidad provocadas por hechos fortuitos con incapacidad para hacer frente a los medios que llevarían a su solución inmediata (inundaciones, explosiones, incendios, derrumbes o similares).
- Personas o unidades familiares que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social, provocadas por sucesos que les impidan cubrir sus necesidades básicas, unida a la ausencia de recursos personales, familiares y/o sociales que les puedan apoyar y/o ayudar a dar respuesta a sus dificultades.

5- Clasificación y cuantía de las Ayudas Económicas de Emergencia Social

5.1. Ayudas para Atención a la Infancia (Productos de Aseo e Higiene Personal y/o Alimentación Infantil) , Ayudas para la cobertura de Alimentos de Primera Necesidad y/o Medicación Esencial.

Ayuda económica específica y excepcional para cobertura de adquisición de productos de aseo e higiene personal y/o alimentación infantil, principalmente para menores de 0 a 3 años de edad. Así mismo, se contempla la cobertura de alimentos de primera necesidad que requieran de atención inmediata y no puedan ser cubiertos por otros servicios y/o programas.

Igualmente, se establecen ayudas económicas para medicamentos, prescritos por facultativo, considerados esenciales y que no estén cubiertos por el servicio público de salud, salvo situación excepcional debidamente acreditada.

5.2. Ayudas para tratamientos especializados, ortopedia, prótesis y lentes correctoras.

Ayuda económica puntual para aparatos o tratamientos especializados necesarios, debidamente acreditados, siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública sanitaria o social.

5.3. Ayudas para gastos de alojamiento alternativo (personas sin techo, casos de urgencia de abandono de vivienda habitual,...)

Su finalidad es el pago de alojamiento temporal, cuando, por causa mayor, no sea posible la permanencia de la persona o unidad convivencial en su domicilio habitual o en domicilio de otras redes de apoyo y la misma carezca de recursos propios o familiares suficientes

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





5.4. Ayudas para gastos de desplazamientos

Ayuda económica destinada a cubrir gastos de transporte público para aquellas personas que por necesidades especiales deban asistir a un centro para tratamiento u otro servicio. Podrá ser sustituida por billetes de autobús expedidos para facilitar dicho traslado. Asimismo, se cubrirán gastos de transporte público para asistencia a la formación reglada fuera del municipio.

5.5. Ayudas para equipamiento básico de la vivienda habitual, reparaciones menores de urgente necesidad y limpiezas en casos extremos.

Ayuda económica destinada a la compra de mobiliario y electrodomésticos básicos cuando las personas beneficiarias carezcan de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, así como para instalaciones o reparaciones menores en el hogar y limpieza del domicilio en casos graves y siempre que resulten de importancia vital para la persona solicitante o su unidad de convivencia.

5.6. Ayudas para material escolar

Ayudas destinadas a cubrir el material escolar de personas empadronadas en la localidad y matriculadas en diferentes Centros de Enseñanza reglada.

5.7. Ayuda para los gastos de suministro básicos de la vivienda habitual

Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del suministro básico de la vivienda habitual, siempre que conste como titular la persona beneficiaria o uno de los miembros que conforman la unidad familiar.


5.8. Ayuda para el alquiler de la vivienda habitual

Ayuda de carácter inmediato y urgente cuyo objetivo es atender la cobertura de los gastos derivados de fianza y/o alquiler del domicilio habitual, por importe no superior al máximo establecido.

5.9. Ayuda económica de emergencia de carácter polivalente

Ayuda de carácter **puntual y excepcional que no pueda ser atendida por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores** y que tendrán por objeto cubrir situaciones de necesidad extremas, valoradas como indispensables por el profesional de referencia del caso (Por ejemplo, apoyo en cobertura de gastos de desplazamiento a país de origen, gastos de sepelio tras fallecimiento,)

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	5/17
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





AYUNTAMIENTO DE GINES

6. Cuantías máximas establecidas

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA
Productos de Aseo e Higiene Personal y/o Alimentación Infantil	120 € por menor de la UF
Alimentos de Primera Necesidad	Máximo 60€ / miembro UF
Medicación esencial	Máximo 150 €
Tratamientos especializados, ortopedia, prótesis y lentes correctoras.	Máximo 350 €
Gastos de alojamiento alternativo	40 € por noche (Máximo 400€)
Gastos de desplazamientos	100 € / Trimestral (Máximo 300€)
Equipamiento básico de la vivienda habitual, reparaciones menores de urgente necesidad y limpiezas en casos extremos.	Máximo 400€
Material escolar	Máximo 75 € por menor / estudiante
Gastos de suministro básicos de la vivienda habitual	Máximo 250 €
Gastos de alquiler de la vivienda habitual	Máximo 500 €
Ayuda económica de emergencia de carácter polivalente (excepcionales)	A valorar por Equipo Técnico según finalidad de la misma

Las cuantías subvencionables máximas establecidas en este apartado serán revisadas bianualmente al objeto de que se adecúen al índice de precios de consumo actualizado.

Se establece la concesión de un máximo de dos Ayudas Económicas de Emergencia Social por año y Unidad de Convivencia, salvo casos muy excepcionales que requieran de intervención urgente y no se disponga de ningún otro tipo de recurso social para la cobertura de la misma, y siempre bajo valoración favorable de la Concejala de Bienestar Social de esta Entidad y bajo propuesta del profesional de referencia. **En ningún caso** se concederán Ayudas Económicas de Emergencia Social a una misma persona y/o Unidad Familiar por un periodo máximo de tres años consecutivos para la misma finalidad, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

7- Ayudas Económicas Excluidas.

Quedan excluidas de esta regulación las siguientes ayudas:

- a) Las ayudas destinadas a transeúntes para desplazamiento.
- b) Todas aquellas que, por carácter de extrema urgencia, no permitan dilación en su ejecución.

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		



c) Los gastos derivados de obligaciones tributarias, deudas de la Seguridad Social y/o reintegros por percepción indebida, hipotecas y gastos de comunidad, impuestos municipales, así como cualquier otro que puedan ser cubiertos por subvenciones y/o ayudas de otras administraciones, instituciones u organismos públicos o privados.

8- Beneficiarios/as

Con carácter general podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas aquellas personas, o unidades familiares, residentes y empadronadas en el municipio de Gines, que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Figurar en el Padrón del municipio de Gines como mínimo con seis meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Ser mayor de 18 años o estar emancipado/a legalmente o, en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente menores que tengan a su cargo hijos/as, o bien que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos/as de padre y madre.
- c) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones Públicas o recursos propios que cubran las necesidades para la que se solicita la ayuda.
- d) Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad.
- e) Cumplir con la escolarización y asistencia regular a clase de menores en edad de escolarización obligatoria.
- f) Haber justificado documentalmente en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.
- g) Que la unidad familiar no disponga de unos ingresos mensuales o recursos económicos propios superior a los siguientes límites:

UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE INGRESOS ECONÓMICOS UC
1 miembro	Inferior al IPREM
2 miembros	Inferior a 1,3 veces el IPREM
3 miembros	Inferior a 1,5 veces el IPREM
4 o más miembros	Inferior a 1,7 veces el IPREM

Así mismo se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la Unidad Familiar haya percibido durante los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

Código Seguro De Verificación:	fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





Del mismo modo, se tendrá en cuenta la deducción de la cuantía del alquiler del domicilio habitual con un tope máximo de 300 €.

A los efectos, se considera **Unidad Familiar** la que se contempla en el artículo 82 de la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

1. En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y si los hubiere:

- a) *Los hijos/as menores, con excepción de los/las que, con consentimiento de los progenitores, vivan independientemente de éstos/as.*
- b) *Los hijos/as solteros/as, con independencia de la edad.*

2. En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente y relaciones análogas de convivencia), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos/as que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

3. No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

4. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de las personas que conforman la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

h) Aceptación expresa, por parte de la persona solicitante, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social si es el caso.

9 - Procedimiento de iniciación de expediente.

a) Preferiblemente, a instancia de la persona interesada.

b) De oficio, por los Servicios Sociales municipales, ante una situación de emergencia que suponga un riesgo a la persona o unidad familiar que lo requiera.

10- Solicitudes

Las solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Gines.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos respecto a la documentación exigida, se requerirá a la persona interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición.

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		



En cualquiera de las fases de la tramitación del expediente y a la vista de la documentación obrante, se podrán recabar informes del organismo público y/o entidades privadas que se estimen oportunos a efectos de comprobaciones sobre la exactitud de la documentación o datos aportados.

11- Documentación

- El profesional de referencia requerirá la documentación pertinente en cada caso.
- No se solicitará aquella documentación que obre en poder de la entidad.
- Se requerirá autorización para acceder a los datos del padrón municipal de habitantes.

La documentación general que deberá presentarse es:

- Solicitud de Ayuda Económica de Emergencia Social debidamente cumplimentada, fechada y firmada (Anexo I), que será presentada en el Registro Municipal.
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y resto de miembros que conforman la Unidad Familiar, Libro de Familia completo (en caso de ayuda a unidad familiar o cuando la persona sea menor y carezca de DNI). En caso de personas extranjeras, NIE vigente y/o copia de pasaporte en vigor.
- Informe de Vida Laboral actualizado, de todas las personas que conformen la Unidad Familiar, en edad laboral.
- Justificante de ingresos de la persona solicitante y, en su caso, de todos los miembros de la unidad familiar (nómina, pensiones contributivas y/o no contributivas, última declaración de IRPF, prestaciones y/o subsidios por desempleo, RAI, Salario Social, Prestación por hijo a cargo).
- En su caso, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador ratificado por el Juzgado correspondiente o auto de medidas provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o alimentos, o bien, designación de abogado de oficio para tramitarla.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo y certificado del SEPE donde conste no percibir prestación y/o subsidio alguno, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que no perciban ningún tipo de ingreso y se encuentren en situación de demandantes de empleo.
- Certificado negativo de pensiones emitido por la Seguridad Social

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





AYUNTAMIENTO DE GINES

BIENESTAR SOCIAL
POLÍTICAS DE IGUALDAD
Y SALUD

12- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será durante el ejercicio vigente.

13- Criterios objetivos de concesión

Corresponde al personal técnico responsable de los Servicios Sociales Comunitarios la práctica de entrevistas, pruebas, diagnóstico e Informe de las mismas, y demás actuaciones que se consideren necesarias en orden a formular el correspondiente informe técnico y propuesta de resolución.

14- Órgano competente para resolver

El órgano competente para resolver será el Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue de la entidad, previa aprobación favorable del la Concejala Delegada de Bienestar Social, Políticas de Igualdad y Salud.

15- Causas de denegación de las solicitudes

- a) No cumplir con los requisitos recogidos en el presente Reglamento.
- b) Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.
- c) Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente para la atención de la misma.
- d) Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
- e) Que la persona solicitante o su unidad convivencial cuente con recursos económicos superiores a los establecidos.
- f) No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- g) La negativa de la persona solicitante a llevar cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social consensuado entre la persona beneficiaria y el Equipo Técnico de los Servicios Sociales Comunitarios.

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





AYUNTAMIENTO DE GINES

BIENESTAR SOCIAL
POLÍTICAS DE IGUALDAD
Y SALUD

h) No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.

i) La actuación fraudulenta de la persona beneficiaria para obtener la subvención solicitada.

16- Obligaciones de los beneficiarios/as.

a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas en el artículo 8.

b) Aplicar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.

c) Comunicar a los Servicios Sociales Comunitarios todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

d) Reintegrar el importe de las prestaciones o ayudas económicas indebidamente percibidas.

e) Prestar la debida colaboración y cumplir con las condiciones del proyecto de intervención social.

f) Justificar con documentos y facturas originales oportunas la realización del gasto que motivó la concesión de la prestación económica, en el plazo de 30 días contados a partir de la concesión de la ayuda.

17- Forma de pago

La forma de pago de la subvención se realizará preferentemente mediante transferencia bancaria, salvo en casos excepcionales que analizará el equipo técnico de referencia del caso.

En el día de la fecha de su firma
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: ROMUALDO GARRIDO SANCHEZ

Código Seguro De Verificación:	fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		



ANEXO1

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

SOLICITUD DE PRESTACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL

- Instancia de la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada.
- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y resto de miembros de la Unidad Familiar, Libro de Familia, NIE y/o copia de pasaporte en vigor.
- Informe de Vida Laboral actualizado, de todos los miembros de la Unidad Familiar en edad laboral.
- Justificante actualizado de los ingresos de cada uno de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años, que proceda:

a) Desempeñando actividad laboral :

- a.1) Última nómina
- a.2) Declaración Jurada de ingresos, en caso de carecer de contrato

b) Sin actividad laboral:

- b.1) Tarjeta de demanda de empleo actualizada
- b.2) Certificado de prestaciones y/o subsidios de desempleo emitido por el SEPE, si procede
- b.3) Certificado de pensiones emitido por el INSS y/o Certificado negativo de pensiones, en caso que proceda.
- b.4) Declaración Jurada de no ejercer actividad laboral alguna y no percibir ingresos.

b.4.1) En su caso, sentencia de separación o divorcio, convenio regulador ratificado por el Juzgado correspondiente o auto de medidas provisionales paterno filiales donde consten las pensiones compensatorias y/o alimentos, o bien, designación de abogado de oficio para tramitarla.

b.4.2) Declaración de la Renta del último ejercicio, si procede

b.4.3) Documentación específica según Ayuda de Emergencia Social solicitada: Copia de contrato de arrendamiento y último recibo de pago realizado, copia de factura pendiente de pago, presupuesto y/o factura del gastos previsto o cualquier otra documentación que justifique la petición de la ayuda.

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		



SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

D/Dña _____
 con D.N.I _____, vecino/a de Gines, con domicilio en calle _____
 _____ fecha de nacimiento _____
 Estado civil _____ y teléfono de contacto _____

SOLICITA:

A los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Gines una **Ayuda Económica de Emergencia Social** en concepto de _____
 por una cuantía total de _____ €

Habiendo aportado los documentos que se solicitan y justifican mi situación socio-económica y familiar. Así mismo, informo que mi unidad de convivencia está compuesta por los siguientes miembros:

DATOS PERSONALES	1º	2º	3º	4º	5º
Nombre					
Apellidos					
Parentesco					
Fecha Nacimiento					
DNI					
Discapacidad/Dependencia					

Código Seguro De Verificación:	fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vFirmaAytos/code/fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y AUTORIZO a los servicios técnicos a recabar la información que consideren oportuna. Así mismo, me COMPROMETO a comunicar cualquier variación que se produjera en las circunstancias económicas familiares.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Gines, a _____ de _____ de 201

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal serán recopilados y archivados en un fichero de datos cuyo responsable es el Alcalde del Excmo. Ayto. De Gines. Los usuarios podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Excmo. Ayto. De Gines, a la atención del Sr./a Alcalde/sa.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08	
Observaciones		Página	14/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==			

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

D/Dña _____
con D.N.I _____, vecino/a de Gines, con domicilio en calle _____
_____ y teléfono _____, en
representación de mi unidad de convivencia

DECLARO:

Que actualmente los ingresos mensuales de mi Unidad de Convivencia, incluyendo los no sometidos a IRPF, son los siguientes:

Nombre	Apellidos	Ingresos	Procedencia	Firma

Lo que comunico a los efectos oportunos

En Gines, a _____ de _____ de 201

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal serán recopilados y archivados en un fichero de datos cuyo responsable es el Alcalde del Excmo. Ayto. De Gines. Los usuarios podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Excmo. Ayto. De Gines, a la atención del Sr./a Alcalde/sa.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines

Código Seguro De Verificación:	Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		





BIENESTAR SOCIAL
POLÍTICAS DE IGUALDAD
Y SALUD

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE AYUDAS
SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO

D/Dña _____
con D.N.I. _____, vecino/a de Gines, con domicilio en calle _____
_____ y teléfono _____, en
representación de mi unidad de convivencia

DECLARO:

Que SI / NO ha solicitado y/o obtenido ayudas para la misma finalidad por parte de otros organismos

En caso de concedida, INDICAR:

g) Organismo / Institución:

h) Concepto:

i) Cuantía:

Y ME COMPROMETO a destinar la ayuda para la finalidad que se concede.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Gines, a _____ de _____ de 201

Fdo: _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal serán recopilados y archivados en un fichero de datos cuyo responsable es el Alcalde del Excmo. Ayto. De Gines. Los usuarios podrán ejercitar, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos recopilados y archivados. El ejercicio de estos derechos deberá efectuarse mediante comunicación escrita dirigida al Excmo. Ayto. De Gines, a la atención del Sr./a Alcalde/sa.

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gines

Código Seguro De Verificación:	fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==		



AUTORIZACIÓN PAGO DIRECTO DE LA AYUDA

D/D^a _____ con
D.N.I. _____, vecino/a de Gines, con domicilio en
calle _____, solicitante de la ayuda
económica de emergencia social municipal:

Concepto:

Cuantía:


Acreedor:

IBAN _____

AUTORIZO: A que en el caso de que una vez efectuada la valoración por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Gines, resultara beneficiario/a de la ayuda correspondiente para el gasto anteriormente mencionado, se proceda directamente por parte del Ayuntamiento de Gines al abono mediante transferencia bancaria del importe de la deuda al acreedor citado.

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación:	fgt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	28/09/2017 11:10:08	
Observaciones		Página	17/17	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Egt4CzGe7pEstjI25bHm1Q==			